

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 23 de marzo de 2023, a las 4:40 p.m., se recibió en el buzón electrónico del Juzgado solicitud de aplazamiento de la audiencia programada para el viernes 24 de marzo a partir de las 9:00 a.m., suscrita por la apoderada judicial de la codemandada e interviniente excluyente OLGA MARÍA RÍOS CARDONA. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 24 de marzo de 2023.

Sin necesidad de firma  
MONIKA J. CEBALLOS  
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• LUZ ENEYDA VARGAS SEPÚLVEDA</li></ul>
DEMANDADAS	<ul style="list-style-type: none"><li>• ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE</li><li>• PENSIONES-COLPENSIONES</li><li>• OLGA MARÍA RÍOS CARDONA</li></ul>
INTERVINIENTE EXCLUYENTE	<ul style="list-style-type: none"><li>• OLGA MARÍA RÍOS CARDONA</li></ul>
RADICADO	63001-31-05-004-2021-00237-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

A través de memorial electrónico del 23 de marzo de 2023, la apoderada de la interviniente ad excludendum (Nro. 71 expediente electrónico), solicitó el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy veinticuatro (24) de marzo de 2023, a partir de las 9:00 a.m., toda vez que su poderdante tenía programada cita médica de oncología a las 10:00 a.m.

No obstante que, la historia clínica aportada, como sustento de la petición de reprogramación, no da cuenta de la cita médica indicada, como quiera que dentro de la misma se advierte que la señora OLGA MARÍA RÍOS CARDONA está recibiendo tratamiento de quimioterapia por cáncer en la glándula mamaria, y el estado de salud de la demandante la ubica en un estado de debilidad manifiesta así como la convierte en un sujeto de especial protección del Estado, que esta fue citada por la demandada COLPENSIONES para ser interrogada a fin de definir, si aquella o la demandante LUZ ENEYDA VARGAS SEPÚLVEDA tienen derecho a la pensión de sobrevivientes objeto de litigio, se accederá a la solicitud elevada y se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

Se le solicitará a la parte demandada e interviniente ad excludendum OLGA MARÍA RÍOS CARDONA que aporte prueba siquiera sumaria de la cita médica a la que tuvo que asistir el día de hoy a fin de que obre en el expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

## RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de forma virtual el día catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.)

SEGUNDO: REQUERIR a OLGA MARÍA RÍOS CARDONA a fin de que aporte al proceso prueba siquiera sumaria de la cita médica a la que tuvo que asistir el día de hoy.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: ([asesoresjuridicos@civitalex.com](mailto:asesoresjuridicos@civitalex.com) [-abogadosduque@hotmail.com](mailto:-abogadosduque@hotmail.com) ; [notificacioneswlcejecafetero@gmail.com](mailto:notificacioneswlcejecafetero@gmail.com) [-marthalgarciau@yahoo.es](mailto:-marthalgarciau@yahoo.es)).

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica  
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

MJCM

Firmado Por:  
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **399ed2fda0cdefade396aaf4098463c60cfa3e150214cbe8be0a2366cc00eb78**

Documento generado en 24/03/2023 05:06:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**